

CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **HACE CONSTAR**: Que de conformidad a la normativa vigente en especial a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública, el Instituto Hondureño de Seguridad Social no emite actos administrativos bajo la modalidad de Acuerdos.

“ARTÍCULO 118.-Se emitirán por Acuerdo:

- 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y,*
- 2) Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.*

La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".

Dada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General

CROM/ crom
CC: OIP